

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 458-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2568884

San Marcos, 08 de abril del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°029-2024-DMRE/S.O./AYD; CARTA N°035-2024-DMRE/S.O./AYD; INFORME ACOP N°072-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/LAIC; CARTA N°935-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; CARTA N°009-2025-DMRE/S.O./AYD; CARTA N°24-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SYHG; CARTA N°947-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; CARTA N°011-2025-DMRE/S.O./AYD; INFORME CO N°0252-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JJJB; INFORME N°4310-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°13927-2025-MDSM/GDUR/MDGC-G; INFORME CO N°37-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/JJJB; INFORME N°0867-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°4778-2026-MDSM/GDUR/MDGC-G INFORME N°4586-2026-MDSM/GPP, sobre la **AUTORIZACION** del pago de prestaciones **DE MAYORES METRADOS** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2550909, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

Que, resulta de aplicación al presente caso, lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, la figura de Mayores metrados, ha sido contemplada en el artículo 205.10, 205.11 y 205.12 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado:

Que, mediante **CONTRATO N°169-2024-MDSM/GM de ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-23-2024-MDSM/CS-1**, de fecha 30 de julio del 2024, se suscribió contrato entre la Municipalidad Distrital de San Marcos (ENTIDAD) representado por su Gerente Municipal (E) el **Dr. CRIBILLERO DEPAZ Erik Eduardo** y el **SR. COTRINA MOGOLLON RAUL COTRINA** en calidad de representante común de **"CONSORCIO VIAL CHUYO"**, a cargo de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2550909.

Que, mediante **CARTA N°029-2024-DMRE/S.O./AYD**, de fecha 29 de octubre del 2024, el **ing. RAFAEL ENRIQUEZ DELIS MARILI**, representante común del **"CONSORCIO AYO"** consultor supervisor, remite a La Municipalidad Distrital de San Marcos, con asunto: remito aprobación al informe técnico de mayores metrados en refuerzo de acero $f_y=4200$ kg/cm² de los muros de concreto armado MC-01:H=3.5 MC-02=4.50M, presentada por el contratista **CONSORCIO VIAL CHUYO** de la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2550909.

anotaciones de cuaderno de obra sobre informe técnico de mayor metrado

Mediante (los asientos); **Asiento N°53** (10/10/2024); **Asiento N°68**(17/10/2024); **Asiento N°74** (21/10/2024); **Asiento N°88**(28/10/2024); **Asiento N°90**(29/10/2024); del residente de obra, se encuentran anotadas otras ocurrencias con respecto a la solicitud de autorización de ejecución de partidas de informe técnico de mayores metrados. De obra N°01

Finalmente, **mediante** (los asientos); **Asiento N°54** (10/10/2024); **Asiento N°69**(17/10/2024); **Asiento N°73**(19/10/2024); **Asiento N°75**(21/10/2024); **Asiento N°89**(28/10/2024); **Asiento N°91**(29/10/2024) de la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 458-2026-MDSM/GDUR/G

supervisión de obra, se encuentran anotadas todas las, respuestas, consultas, ocurrencias verificación de partidas de informe técnico de mayores metrados

Que, mediante CARTA N°035-2024-DMRE/S.O./AYD, de fecha 05 de diciembre del 2024, el **ing. RAFAEL ENRIQUEZ DELIS MARILI**, representante común del "CONSORCIO AYD" consultor supervisor, remite a La Municipalidad Distrital de San Marcos, con asunto: remito conformidad del informe mensual de valorización por mayores metrados N°01 de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2550909.

anotaciones de cuaderno de obra sobre informe de valorización de mayores metrados

Mediante (los asientos); Asiento N°92 (30/10/2024); Asiento N°96(31/10/2024); Asiento N°98 (01/11/2024); Asiento N°100(02/11/2024); Asiento N°102(04/11/2024); Asiento N°104 y 105(05/11/2024); Asiento N°107(06/11/2024); Asiento N°109(07/11/2024); Asiento N°111(08/11/2024); Asiento N°113(09/11/2024); Asiento N°115(11/11/2024); Asiento N°117(12/11/2024); Asiento N°119(13/11/2024); Asiento N°121(14/11/2024); Asiento N°123(15/11/2024); Asiento N°125(16/11/2024); Asiento N°127(18/11/2024); Asiento N°129(19/11/2024); Asiento N°131(20/11/2024); Asiento N°137(23/11/2024); Asiento N°151(30/11/2024); del residente de obra, se encuentran anotadas otras ocurrencias con respecto a la solicitud de autorización de ejecución de partidas de informe técnico de mayores metrados. De obra N°01

Finalmente, mediante (los asientos); Asiento N°93(30/10/2024); Asiento N°97(31/10/2024); Asiento N°99 (01/11/2024); Asiento N°101(02/11/2024); Asiento N°102(04/11/2024); Asiento N°106(05/11/2024); Asiento N°108(06/11/2024); Asiento N°110(07/11/2024); Asiento N°112(08/11/2024); Asiento N°114(09/11/2024); Asiento N°116(11/11/2024); Asiento N°118(12/11/2024); Asiento N°120(13/11/2024); Asiento N°122(14/11/2024); Asiento N°124(15/11/2024); Asiento N°126(16/11/2024); Asiento N°128(18/11/2024); Asiento N°130(19/11/2024); Asiento N°132(20/11/2024); Asiento N°136(22/11/2024); Asiento N°138(23/11/2024); Asiento N°154(30/11/2024) de la supervisión de obra, se encuentran anotadas todas las, respuestas, consultas, ocurrencias verificación de partidas de informe de valorización de mayores metrados

Que, mediante el INFORME ACOP N°072-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/LAIC; de fecha 28 de enero del 2025, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, **Ing. ITA CERNA Luis Alberto**, remite con asunto: solicito notificar observaciones al informe de valorización N°01 por mayores metrados de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2550909, Asimismo el administrador de contratos de obras publicas, Despues de haber revisado y evaluado, concluye que de acuerdo a los actuados es necesario el descargo del supervisor y el levantamiento de observaciones al tramite de pago de la valorizacion N°01 por mayores metrados.

Que, mediante la CARTA N°935-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; de fecha 10 de marzo del 2025, el **Ing. Giraldo Roldan Segundo Alberto**, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de la MDSM remite carta al Sr. **RAFAEL ENRIQUEZ DELIS MARILI, (SUPERVISION)**, con asunto: remito observaciones de la valorización de obra N°01 de mayores metrados del consorcio AYD de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2550909, Asimismo la SGEIP, Despues de haber revisado y evaluado el informe presentado por el administrador de contratos de obras publicas, se hace devolución del presente otorgándole 02 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación,

Que, mediante CARTA N°009-2025-DMRE/S.O./AYD, de fecha 12 de marzo del 2025, el **ing. RAFAEL ENRIQUEZ DELIS MARILI**, representante común del "CONSORCIO AYD" consultor supervisor, remite a La Municipalidad Distrital de San Marcos, con asunto: remito descargo respecto a las observaciones remitidas de la valorización de la obra N°01 por mayores metrados de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2550909.

Que, mediante la CARTA N°24-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SYHG; de fecha 14 de marzo del 2025, la, **abog. HURTADO GONZALES Solanye Ysabel**, especialista de la Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de la MDSM remite carta al **ing. CERNA QUIROZ Julio Cesar**, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de la MDSM, con asunto: remito informe referente a mayores metrados de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA

Municipalidad Distrital San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 458-2026-MDSM/GDUR/G

VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2550909, Asimismo la SGEIP, Después de haber revisado y evaluado el informe presentado por la especialista, se solicita su aprobación mediante acto resolutorio

Que, mediante la CARTA N°947-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; de fecha 18 de marzo del 2025, el Ing. CERNA QUIROZ Julio Cesar, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de la MDSM remite carta al Sr. RAFAEL ENRIQUEZ DELIS MARILI, (SUPERVISION), con asunto: remito informe referente mayores metrados de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2550909, Asimismo la SGEIP, Después de haber revisado y evaluado el informe presentado por el administrador de contratos de obras publicas, se notifica la aprobación de mayor metrado.

Que, mediante CARTA N°011-2025-DMRE/S.O.JAYD, de fecha 28 de marzo del 2025, el Ing. RAFAEL ENRIQUEZ DELIS MARILI, representante común del "CONSORCIO AYD" consultor supervisor, remite a La Municipalidad Distrital de San Marcos, con asunto: remito subsanación de observaciones de la valorización de la obra N°01 por mayores metrados de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2550909.

Que, mediante el INFORME CO N°0252-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JJJB; de fecha 14 de octubre del 2025, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, Ing. JULCA BRICEÑO Juan José, remite con asunto: sobre adjuntar informe de valorización de obra N°01 por mayores metrados de obra N°01 correspondiente al mes de noviembre-2025 con fines de acto resolutorio para pago a quien corresponda, de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2550909, Asimismo el coordinador de obra, Después de haber revisado y evaluado, sugiere a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, proseguir con el trámite y aprobar mediante acto resolutorio el pago de valorización de mayor metrado. Y a su vez, concluye y recomienda lo siguiente:

(...)

V. CONCLUSIONES

- La ejecución de mayores metrados requiere la anotación previa del residente de obra en el cuaderno de obra y la autorización del supervisor de obra, siempre que no se supere el límite legal especificada en el RLCE.
- De los actuados del informe técnico de mayores metrados aprobados por la supervisión de obra y manifiesto del jefe de supervisión de obra, se tiene la necesidad de ejecutar mayores metrados, las partidas en mención

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	MAYOR METRADO
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	835.66
02.02.02	RELLENO COMPACTADO CONMATERIAL PROPIO (INCLUYE PREPARADO DE MATERIAL)	M3	3586.83
04	MUROS		
04.03	MUROS DE CONCRETO ARMADO		
04.03.03	MUROS DE CONCRETO ARMADO		
04.03.03.03	ACERO DE REFUERZO F"Y=4,200 KG/CM2	KG	18,816.62

Siendo el presupuesto generado por mayores metrados:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			
		UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	835.66	4.46	3,727.04
02.02.02	RELLENO COMPACTADO CONMATERIAL PROPIO (INCLUYE PREPARADO DE MATERIAL)	M3	3586.83	37.33	133,896.37
04	MUROS				
04.03	MUROS DE CONCRETO ARMADO				
04.03.03	MUROS DE CONCRETO ARMADO				
04.03.03.03	ACERO DE REFUERZO F"Y=4,200 KG/CM2	KG	18,816.62	565.92	148,086.80
				COSTO DIRECTO	S/285,710.21



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 458-2026-MDSM/GDUR/G

GG.GG	S/.0.00
UTILIDAD (10%)	S/.28,571.02
<hr/>	
SUB TOTAL	S/.314,281.23
IGV (18%)	S/.56,570.62
<hr/>	
TOTAL, POR MM	S/.370,851.85

- Del cuadro anterior se desprende que el monto a autorizar a pagar por mayores metrados es la suma de S/.370,851.85 (Trescientos Setenta Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 85/100 soles) y el PORCENTAJE DE INCIDENCIA resulta 13.53% el cual resulta inferior al límite máximo indicado en el artículo 205 Prestaciones adicionales de obras de menores o iguales al quince por ciento (15 %) del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- El Monto Por Facturar aprobado por el SUPERVISOR DE OBRA para el trámite correspondiente por concepto de valorización N°01 Mayores Metrados de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIAVECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH. Con CUI 2550909 es de S/370,851.85 (Trescientos Setenta Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 85/100 soles) incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).
- El pago neto aprobado por el SUPERVISOR DE OBRA para el trámite correspondiente por concepto de valorización N°01 Mayores Metrados de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH. Con CUI 2550909, considerando que no corresponde la retención de la garantía por fiel cumplimiento, pues la opinión N°143-2018/DTN, OSCE hace mención:
- 3.1. Considerando que en una obra contratada bajo el sistema a precios unitarios-la ejecución de metrados en una cantidad mayor a la referencialmente consignada en el expediente técnico no constituía una prestación adicional de obra, no resultaba exigible la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento en dicho supuesto; bajo el mismo razonamiento, el contratista no podía solicitar la disminución de la garantía en caso hubiera ejecutado metrados en menor proporción a la inicialmente pactada, pues -atendiendo a la naturaleza del sistema de contratación de precios unitarios- ello no constituía una reducción de obra.
- De opinión del OSCE se llega a determinar que no se exigible realizar y/o exigir garantía del fiel cumplimiento y/o retención para el fiel cumplimiento del contrato.

Siendo el monto neto de S/370,851.85 (Trescientos Setenta Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 85/100 soles) incluidos el impuesto general de ventas (IGV detallado de la siguiente manera:

MONTO DEL MAYOR METRADO N°01	S/.370,851.85
MONTO VALORIZADO (C(IGV)	S/.370,851.85
VALORIZACION NETA	S/.314,281.23
RELLENO CON PIEDRA EN GAVIONES TIPO COLCHON	S/.56,570.62
TOTAL, MONTO A FACTURAR	S/.370,851.85
RETENCION (10%)	S/.0.00
PAGO NETO AL CNOTRATISTA	S/.370,851.85

- *Metrado considerado en expediente tecnico:*

Cuadro comparativo mayor metrado:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADOS REALES - EJECUCION	METRADOS CONSIDERADOS EXP. TECNICO	MAYOR METRADO
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02 .01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	3865.64	3029.98	835.66
02.02.02	RELLENO COMPACTADO CONMATERIAL PROPIO (INCLUYE PREPARADO DE MATERIAL)	M3	4049.14	462.31	3586.83
4	MUROS				
4.03	MUROS DE CONCRETO ARMADO				
04.03.03	MUROS DE CONCRETO ARMADO				
04.03.03.03	ACERO DE REFUERZO F"Y=4,200 KG/CM2	KG	20,286.62	1,470.00	18,816.62

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 458-2026-MDSM/GDUR/G

- No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago
- El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función, de acuerdo al artículo 205 Prestaciones adicionales de obras de menores o iguales al quince por ciento (15 %) del Reglamento de la Ley de Contrataciones

VI. RECOMENDACIONES.

- Habiéndose presentado la documentación necesaria mediante carta N° 011-2025-DMRE/S.O./AYD expediente N°2522769, emitido mediante informe N°024-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SYHG y en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Se recomienda continuar con el trámite correspondiente para el ACTO RESOLUTIVO respectivo, con fines de pago

(...)

Que, mediante **INFORME N°4310-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, de fecha 10 de noviembre del 2025, el **ing. Segundo Alberto GIRALDO ROLDAN**, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite al **ing. Miguel David GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con asunto: solicita emisión de acto resolutivo y aprobación de autorización de pago por valorización de mayores metrados N°01, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2550909. En donde recomienda aprobar mediante vía acto resolutivo la aprobación de expediente de mayor metrado N°01 por el monto de **S/370,851.85 (Trescientos Setenta Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 85/100 soles)**, con una incidencia de 13.53% al presupuesto contractual, Asimismo, precisa las metas, presupuesto, conclusiones y recomendaciones

(...)

METAS FISICAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADOS REALES - EJECUCION	METRADOS CONSIDERADOS EXP. TECNICO	MAYOR METRADO
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	3865.64	3029.98	835.66
02.02.02	RELLENO COMPACTADO CONMATERIAL PROPIO (INCLUYE PREPARADO DE MATERIAL)	M3	4049.14	462.31	3586.83
4	MUROS				
4.03	MUROS DE CONCRETO ARMADO				
04.03.03	MUROS DE CONCRETO ARMADO				
04.03.03.03	ACERO DE REFUERZO F"Y=4,200 KG/CM2	KG	20,286.62	1,470.00	18,816.62

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			
		UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	835.66	4.46	3,727.04
02.02.02	RELLENO COMPACTADO CONMATERIAL PROPIO (INCLUYE PREPARADO DE MATERIAL)	M3	3586.83	37.33	133,896.37
04	MUROS				
04.03	MUROS DE CONCRETO ARMADO				
04.03.03	MUROS DE CONCRETO ARMADO				
04.03.03.03	ACERO DE REFUERZO F"Y=4,200 KG/CM2	KG	18,816.62	565.92	148,086.80
				COSTO DIRECTO	S/285,710.21
				GG.GG	S/0.00
				UTLIDAD (10%)	S/28,571.02
				SUB TOTAL	S/314,281.23
				IGV (18%)	S/56,570.62
				TOTAL, POR MM	S/370,851.85

IV CONCLUSIONES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 458-2026-MDSM/GDUR/G

- Los mayores metrados fueron correctamente identificados, sustentados, aprobados y ejecutados conforme a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- El monto valorizado, equivalente al 13.53% del contrato original, no excede el límite del 15%, siendo procedente su reconocimiento.
- La valorización cuenta con conformidad técnica y administrativa del Supervisor y con aprobación formal de la SGEIP, cumpliendo todos los requisitos de validez y procedencia.
- No corresponde aplicar retención de garantía ni exigir ampliación de fiel cumplimiento, en virtud de lo establecido por el OSCE.
- En consecuencia, procede la aprobación y autorización de pago por el monto total de S/370,851.85, a favor del Consorcio Vial Chuyo, contratista ejecutor de la obra.

V. RECOMENDACIONES

1. Emitir el Acto Resolutivo de aprobación y autorización de pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 01, correspondiente al mes de noviembre de 2024, por el monto total de S/370,851.85 (Trescientos Setenta Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 85/100 soles), incluido IGV.
2. Remitir el expediente completo (Exp. N° 2568884, con 1007 folios) a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para la formalización del acto resolutivo y posterior trámite ante la Gerencia de Administración y Finanzas para la ejecución del pago respectivo.
(...)

Que, mediante **INFORME N°13927-2025-MDSM/GDUR/MDGC-G**, de fecha 11 de noviembre del 2025, el **Ing. Miguel David Girón Chávez**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite de pago de Valorizaciones de Mayores Metrados, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2550909. En el cual solita la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/370,851.85 (Trescientos Setenta Mil Ochocientos Cincuenta y Uno Con 85/100 Soles)**, con una incidencia de 13.53% al presupuesto contractual, a fin de continuar con los trámites correspondientes,

Sin embargo, este trámite fue devuelto a esta gerencia por cierre del año sin otorgar disponibilidad presupuestal, mediante proveído s/n de fecha 05/01/2026 y cual también ha sido derivado a sub gerencia de ejecución de inversión publica para su informe de ratificación de necesidad de aprobar el presente expediente mediante un proveído sin S/N de fecha 06/01/2026

Que, mediante el **INFORME CO N°37-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/JJJB**; de fecha 05 de febrero del 2026, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, **Ing. JULCA BRICEÑO Juan José**, remite con asunto: recomendación para la prosecución del trámite de disponibilidad presupuestal -año fiscal 2026 de mayor metrado, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2550909, Asimismo el coordinador de obra, Después de haber revisado y evaluado, concluye y recomienda lo siguiente
(...)

V. CONCLUSIONES

El Expediente de la valorización de obra N°01 por Mayores Metrados de Obra N°01 se encuentra debidamente sustentado técnica y administrativamente, quedando pendiente la asignación de disponibilidad presupuestal año fiscal 2026, situación atribuible al cierre del Año Fiscal 2025, por lo que deberá proseguir con su trámite respectivo.

II. RECOMENDACIONES

En mi calidad de Coordinador de Obra, se recomienda a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública la prosecución al trámite correspondiente del expediente N° 2568884, para la obtención de la disponibilidad presupuestal del Año Fiscal 2026, a fin de continuar con los trámites administrativos referente a los mayores metrados de la obra de la referencia a), conforme a la normativa vigente.
(...)

Que, mediante **INFORME N°0867-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, de fecha 18 de febrero del 2026, el **ing. Segundo Alberto GIRALDO ROLDAN**, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite al **ing. Miguel David GIRÓN CHÁVEZ** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con asunto: solicitud de incorporación de inversión no prevista

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 458-2026-MDSM/GDUR/G

– continuidad con cui N°2550909, de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2550909. En donde concluye que: que el proyecto en mención cuenta con un saldo por ejecutar de 21,573.63, que serán efectuados en el año 2026, Razón por la cual es necesario la incorporación al PMI de la inversión no prevista – continuidad.

Que, mediante **INFORME N°4778-2026-MDSM/GDUR/MDGC-G**, de fecha 27 de febrero del 2026, el Ing. **Miguel David Girón Chávez**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita de disponibilidad presupuestal para la incorporación de inversión PMI 2026 CON CUI N°2550909, de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2550909. En el cual reitera la solicitud de la disponibilidad presupuestal, a fin de continuar con los trámites correspondientes,

Que, mediante **INFORME N°4586-2026-MDSM/GPP**, de fecha 20 de marzo del 2026, Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto -MDSM, Econ. **Yesica Giuliana Chinchay Mendoza**, remite disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite de pago para Valorizaciones de Mayores Metrados de Obra, asimismo en el parafó tercero del informe en mención indica lo siguiente, (...) *En ese sentido, en mérito del análisis realizado al marco presupuestal vigente, esta oficina otorga la disponibilidad presupuestal por el concepto de VALORIZACIONES de MAYOR METRADO DE OBRA N°01, para el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2550909, por el importe de **SI,370,851.85 (Trescientos Setenta Mil Ochocientos Cincuenta y Uno Con 85/100 Soles)**, con la fuente de financiamiento **05 - RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, encontrándose contemplado dentro del presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, conforme a la ley N° 32186 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026, del artículo 2° Estabilidad Presupuestaria, numeral 2.2. punto 1, señala. "La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 comprende los créditos presupuestarios máximos de gasto, que solo se pueden ejecutar si los ingresos que constituyen su financiamiento se perciben efectivamente". (...)*

Que, en concordancia con ello, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

“194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales.

Cuando la ejecución de

mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199.” (*) Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021

Que, el **párrafo 205.10 del Artículo 205** del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, sobre Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece: “205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución”

Que, así mismo, en el **párrafo 205.11 del artículo 205** de mencionado plexo normativo, señala: “205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley”;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 458-2026-MDSM/GDUR/G

Que, el literal b) del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone lo siguiente respecto del sistema de contratación a precios unitarios, en contratos para la ejecución de obras: "(...) aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.";

Que, de lo señalado en el punto precedente como se observa, el Reglamento contempla un sistema de contratación para aquellos casos en los que el cálculo exacto de las cantidades o magnitudes que debe ejecutar el contratista resulta inviable dada la naturaleza de la obra que se pretende contratar. En tal medida, el sistema a precios unitarios resulta aplicable cuando no pueden conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas; es decir, corresponde emplear el sistema de precios unitarios cuando los trabajos que deben ser ejecutados por el contratista en una obra, están definidos mas no sus metrados, los cuales se encuentran consignados en el expediente técnico, pero de forma referencial, por consiguiente, la cantidad de metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, sólo podrán conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, la OPINIÓN Nº051-2022/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), señala que: "La ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra - previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o compone";

Que, la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, reconoce a la Entidad -en su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para cumplir con las funciones que le ha asignado la ley- la potestad de disponer excepcionalmente la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, debiéndose encontrado debidamente fundamentada;

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Que mediante la resolución de alcaldía Nº170-2023 MDSM-A. en artículo primero numeral 1.3 facultades administrativas del gerente de desarrollo urbano y rural, literal h) aprobación de pago de mayores metrados, la valorización de mayores metrados y otros.

Que, por las razones expuestas contenidas en Los informes del administrados de obras públicas de la MDSM, INFORME CO Nº0252-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JJJB; INFORME CO Nº037-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/JJJB, de la sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, INFORME Nº4310-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME Nº8672026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, Y en amparo a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado; y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago de prestaciones DE MAYORES METRADOS al CONSORCIO VIAL CHUYO, de la Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2550909, por el monto de S/370,851.85 (Trescientos Setenta Mil Ochocientos Cincuenta y Uno Con 85/100 Soles), con una incidencia de 13.53% del monto contractual

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR todos los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad, y su vez notificar al Contratista, CONSORCIO VIAL CHUYO y al CONSORCIO AYD (consultor supervisor). para conocimiento y fines





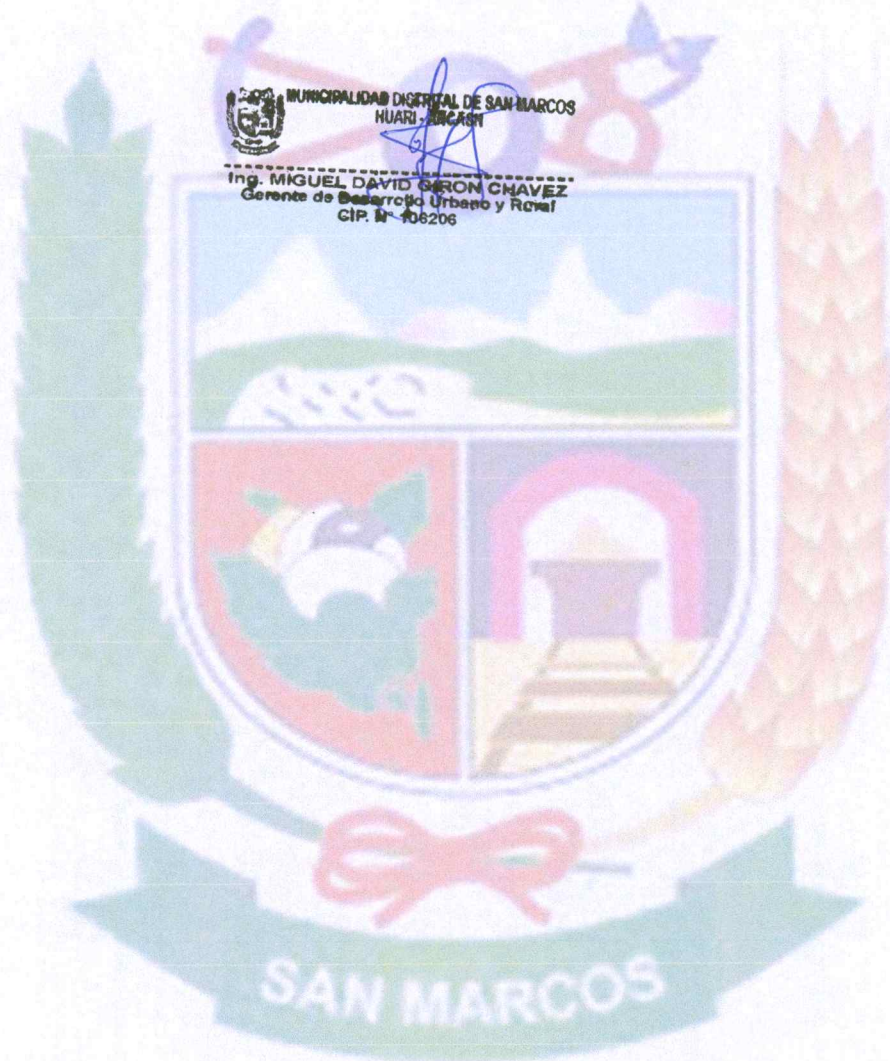
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 458-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH
 Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
 CIP. N° 408206



Municipalidad Distrital de San Marcos



Archivo
GDUR